

PERGAMINO, Julio 31 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Julio de 1989, al considerar el Expediente: D-- 136-89 D.E. eleva Expte. B-2173-89 COOPERATIVA ELECT. LTDA. DE RANCAGUA-- sol. aprobación Tarifas Marzo/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, TELEFONICA, VIVIEN----- DA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RANCAGUA, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha en un todo de acuerdo al cuadro obrante a fs. 1 del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes al mes de Marzo de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se----- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2258/89.-

JUAN J. MARCONATO HD
1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE